



DECRETO N° **727**

TEMUCO, **28 MAYO 2015**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1237 del 14/08/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2801, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25 Agosto 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1536 del 09/10/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2801, hasta el 24 Enero 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 12/05/2015 de la DOM que señala que en antecedente de las gestiones de regularización para un cambio de destino que los interesados se encuentran ejecutando, sugieren ampliar el plazo de vigencia por otros 06 meses, hasta el **24/072015**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

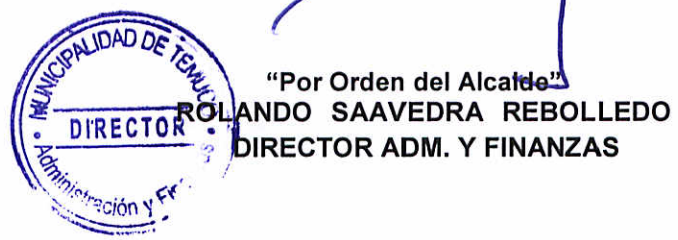
1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Julio 2015**
 Rol : 7-2801
 Actividad Económica : OFICINA Y SALA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO
 Código Actividad : 924.110
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : LAS HERAS N°966
 Nombre Del Contribuyente : LEVEL TEMUCO CHILE LIMITADA
 Rut : 76.299.039-3
 Dirección Particular : LAS HERAS N°966
 Rol Avalúo : 244 -21

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Oked wv 298 27.05.2015

893607